



SAN PEDRO
DE JUJUY

IMPRESO EN DIRECCION DE PUBLICACIONES
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY



MUNICIPALIDAD
DE SAN PEDRO DE JUJUY

San Pedro de Jujuy – Provincia de Jujuy – Republica Argentina
Alsina esquina Mitre – CP 4500 – Tel. 03888 - 426400

BOLETÍN OFICIAL

EDICIÓN N° 224

18 DE MARZO DE 2019

Departamento Ejecutivo

Dr. Julio Cesar. Bravo – Intendente Municipal
Dr. Marcelo Ariel Castro - Secretario de Gobierno
Lic. Enrique Yapura - Secretario de Hacienda
Ing. Hugo Rubén Samman – Secretario de Obras, Servicios Públicos y M.A.
Dra. Ivana Gisel Bravo - Secretaria de Desarrollo Humano

Departamento Legislativo – Concejales

Sr. Cristian Fabián Aguirre Revoux - Presidente del Concejo Deliberante
Sr. Miguel Bravo – Vicepresidente 1º del Concejo Deliberante
Sra. Marcia Sagardia – Vice Presidente 2º del Concejo Deliberante
Sr. Javier Humberto Jurado – Concejel
Sra. Liliana del Valle Saldaño - Concejel
Sra. Patricia Mabel Rocha - Concejel
Dr. Julio Carlos Moisés - Concejel
Prof. Mauricio Rodolfo Frankenberger - Concejel

San Pedro de Jujuy, 07 de Marzo de 2019.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, EN USO DE LAS POTESTADES CONFERIDAS POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE, EN SU ARTÍCULO 97° "DE LAS ORDENANZAS", SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1.218/ 2.019

ARTÍCULO 1°.- Créase la Terminal de Remises Interjurisdiccionales, la que estará ubicada sobre Avenida Hipólito Yrigoyen entre calles Sarmiento y Gorriti de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- La mencionada Terminal será el punto obligatorio desde donde saldrán y hacia donde llegarán la totalidad de los vehículos que presentan servicios de pasajeros debidamente autorizados por la Dirección Provincial de Transporte de la Provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 3°.- Los vehículos que presten el mencionado servicio de Remises deberán estar al día con el pago de las tasas municipales que gravan dicha actividad.-

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Tránsito Municipal será el organismo encargado de verificar y controlar la documentación y estado general de los vehículos que prestan el servicio mencionado, previa autorización de la Dirección Provincial de Transporte.-

ARTÍCULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal por vía de Decreto establecerá las paradas y su ubicación, conforme el destino de los distintos servicios.-

ARTÍCULO 6°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1º de Julio de 2.019.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, dese al Digesto y Registro Municipal, publíquese en el Boletín Oficial, dese a publicidad y, cumplido, archívese.-

San Pedro de Jujuy, 11 de Marzo de 2019.-

Corresponde a **Decreto N° 078 - 1.M- 2019.-**

Visto:

El Decreto Provincial N° 8840-G-2019 de fecha 08 de marzo de 2019 por el cual el Ejecutivo de la Provincia de Jujuy Convoca a los Electores de la Provincia de Jujuy para el día 09 de Junio de 2019 y

Considerando:

Que, el Municipio de San Pedro de Jujuy en cumplimiento de lo estipulado por Carta Orgánica Municipal, debe convocar a los electores a elegir Un (1) Intendente, Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Suplentes.

Que, este llamado deberá efectuarse de conformidad a la normativa vigente arts.54, 55,56, 57, y 58 del Código Electoral de la Provincia ley 4164/85 y sus modificatorias, la arts. .178 y 183 de la Constitución Provincial y conteste con la Constitución Nacional, como así también al Art. 2º) apartado 3º del Decreto Provincial N° 8840-G-2019-

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal arts. 131,134,135 inc. 7, 271, 272, 273, 274 y concordantes

El Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°: Convocase al Cuerpo Electoral de ciudadanos argentinos, del Municipio de San Pedro de Jujuy y

a los Extranjeros inscriptos en el Padrón Electoral de esta Municipalidad, a elegir el día 09 de Junio del año 2019 Un (1) Intendente, Cuatro Concejales Titulares (4) y Tres Concejales Suplentes (3) art.57 ley 4164/85.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno, Hacienda, Obras Servicios Públicos y Medio Ambiente, y Desarrollo Humano.

Artículo 3: Regístrese .Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, remítase copia fiel del presente Decreto al Superior gobierno de la Provincia a sus efectos, comuníquese al Tribunal Electoral de la Provincia y al Concejo Deliberante de esta ciudad cumplido Archívese.-

San Pedro de Jujuy, 14 de Marzo de 2.019.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, EN USO DE LAS POTESTADES CONFERIDAS POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE, EN SU ARTÍCULO 97 "DE LAS ORDENANZAS", SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1.219/ 2.019.-

ARTICULO1°: Apruébase el Padrón Provisorio de Extranjeros para las Elecciones Municipales del 09 de Junio de 2.019, con un total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262) electores extranjeros, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos para la confección, depuración y aprobación de los mismos según lo establecido por los Arts. 110°, Inciso 3º y 272 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 2°: Remítase el Padrón Provisorio de Extranjeros al Tribunal Electoral de la Provincia de Jujuy a efectos de la conformación del Padrón Definitivo de Electores.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese el Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Electoral de la Provincia de Jujuy a sus efectos, dese al Digesto y Registro Municipal, publíquese en el Boletín Oficial, dese a publicidad y, cumplido, archívese.-

**FINAL
- BOLETIN OFICIAL -**